

**Gobierno del Estado de Guerrero**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-12000-19-0868-2021

868-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,914,768.7
Muestra Auditada	1,390,940.6
Representatividad de la Muestra	72.6%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al estado de Guerrero, que ascendieron a 1,914,768.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 1,390,940.6 miles de pesos, que significaron el 72.6% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Evaluación del Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del Estado de Guerrero con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CAPASEG contó con normas generales en materia de control interno.</li> <li>Implementó compromisos con los valores éticos.</li> <li>El programa de promoción de la integridad y prevención a la corrupción consideró la capacitación continua de todo el personal.</li> <li>Realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</li> <li>La estructura de vigilancia fue adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución.</li> <li>Estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.</li> <li>Instituyó medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Definió los objetivos y el procedimiento de comunicación.</li> <li>Estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción.</li> <li>Estableció y consolidó la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CAPASEG contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>Dispuso de un programa para fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes en la institución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CAPASEG debe reforzar las actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos sobre tecnologías de información y comunicaciones que apoyan el logro de sus objetivos.</li> <li>Se identificaron áreas de oportunidad para su desarrollo y fortalecimiento de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.</li> <li>Debe alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Designó responsables para elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>Contó con los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</li> <li>Estableció medios y mecanismos para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional.</li> <li>Tuvo una estructura para asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y mantenimiento.</li> <li>Tuvo líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>La CAPASEG contó con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno.</li> <li>Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tuvieron la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos.</li> <li>Identificó las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la CAPASEG del Gobierno del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la CAPASEG en un nivel de cumplimiento alto. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran la calificación de nivel alto obtenida en la evaluación del control interno, por lo que es razonable con las características del ente auditado y su marco jurídico. Es importante mantener una autoevaluación y mejora continua del sistema de control interno.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE) enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 1,914,768.7 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Guerrero para el FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva específica que se contrató para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Guerrero, que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron esos recursos.

3. La SFA del Gobierno del Estado de Guerrero ejerció recursos del fondo por 366,927.1 miles de pesos; asimismo, transfirió de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, a otros ocho entes ejecutores los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 1,546,018.5 miles de pesos en las cuentas bancarias productivas y específicas que se contrataron por los entes ejecutores; además, generó rendimientos financieros por 258.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE. Asimismo, se comprobó que las dependencias ejecutoras administraron los recursos que les fueron transferidos exclusivamente en las cuentas bancarias contratadas para tal fin y no realizaron transferencias a otras cuentas donde manejaron otro tipo de recursos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

4. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de la SFA, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los ingresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y

controladas, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente, de conformidad con la normativa.

5. El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de la SFA, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría (26 de junio de 2021).

6. La Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) y el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG) omitieron implementar mecanismos de control para que los pagos con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 275 pagos con cheques, por un monto total de 16,206.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos del ISSSPEG y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/202/2021, sin embargo, no se da como promovida esta acción debido a que falta el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos de la UAGro.

2020-B-12000-19-0868-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control para que los pagos con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020, se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos con cheques, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del Estado de Guerrero recibió 1,914,768.7 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su

administración estos recursos generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,024.4 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 1,916,793.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron rendimientos financieros por 608.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 1,917,401.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 1,912,945.6 miles de pesos que representan el 99.8% y se pagaron 1,528,233.6 miles de pesos, que representan el 79.7%, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total 1,898,347.7 miles de pesos, lo que representó el 99.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FADEF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Infraestructura física	506	1,446,018.5	1,071,941.0	1,442,052.0	75.2		
Saneamiento financiero	1	341,627.1	330,936.6	330,936.6	17.2		
Saneamiento de pensiones	1	100,000.0	100,000.4	100,000.4	5.2		
Protección civil	1	25,300.0	25,300.0	25,300.0	1.3		
<b>Subtotales</b>	<b>509</b>	<b>1,912,945.6</b>	<b>1,528,178.0</b>	<b>1,898,289.0</b>	<b>98.9</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Comisiones bancarias	1	0.0	55.6	58.7	0.1		
<b>Subtotales</b>	<b>1</b>		<b>55.6</b>	<b>58.7</b>	<b>0.1</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>510</b>	<b>1,912,945.6</b>	<b>1,528,233.6</b>	<b>1,898,347.7</b>	<b>99.0</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>		
Recursos no comprometidos		1,823.1	1,823.1	1,823.1	0.9	1,823.1	0.0
Rendimientos financieros generados		0.0	2,024.4	2,632.6	0.1	2,455.4	177.2
Recursos comprometidos no pagados		0.0	384,712.0	14,597.9	0.0	14,597.9	0.0
<b>Totales (B)</b>		<b>1,823.1</b>	<b>388,559.5</b>	<b>19,053.6</b>	<b>1.0</b>	<b>18,876.4</b>	<b>177.2</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>1,914,768.7</b>	<b>1,916,793.1</b>	<b>1,917,401.3</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egresos y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del Estado de Guerrero.

\*De los 2,455.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 reintegrados a la TESOFE, 51.4 miles de pesos corresponden a recursos operados por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020, no fueron comprometidos 1,823.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 no se pagaron recursos comprometidos por 14,597.9 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros durante el primer trimestre de 2021 por 2,632.6 miles de pesos, para un total de 19,053.6 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados a la TESOFE 18,876.4 miles de pesos. Cabe señalar que durante el transcurso de la auditoría, el Gobierno del Estado de Guerrero y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de forma adicional reintegró a la TESOFE 0.2 miles de pesos que corresponden a los rendimientos financieros generados posterior al 31 de marzo de 2021.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número S.D.U.O.P.O.T.-J-UT-1294-2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, proporcionó la documentación para la atención del resultado, que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 228,557.88 pesos, que se componen de 51,368.01 pesos de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Guerrero, más 177,189.87 pesos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, más 15,292.12 pesos de rendimientos financieros que se componen de 231.99 pesos de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Guerrero más 15,060.13 pesos de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Guerrero, lo que da un total reintegrado de 243,850.00 pesos.

Además, el Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/203/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 506 obras públicas de infraestructura física y servicios de mantenimiento por un importe total de 1,442,052.1 miles de pesos, de los cuales destinó 32,769.5 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de supervisión y control de las obras de infraestructura, monto que no excedió del 3.0% del costo de los programas, de conformidad con la normativa.

**9.** El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 330,936.5 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la amortización de capital e intereses de cinco créditos de su deuda pública, celebrados con dos instituciones financieras, que permitieron coadyuvar a una reducción del saldo registrado al 31 de diciembre de 2019; igualmente, se verificó que se contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero; por otra parte, presentó evidencia documental de su registro ante la

SFA y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**10.** El Gobierno del Estado de Guerrero, mediante la SFA, destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 100,000.0 miles de pesos, más los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta del ISSSPEG por 0.4 miles de pesos, sumando un total de 100,000.4 miles de pesos, para apoyar el saneamiento de pensiones de los trabajadores al servicio del estado, de conformidad con la normativa.

**11.** El Gobierno del Estado de Guerrero no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en la modernización de: los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, de los catastros, de los sistemas de recaudación local; tampoco en desarrollar mecanismos impositivos, al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, apoyo a la educación pública, a fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados, al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía u otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

**12.** El Gobierno del Estado de Guerrero destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para el sistema de protección civil, específicamente en la constitución del fideicomiso para mitigar el impacto de desastres naturales por un monto de 25,300.0 miles de pesos, que fueron adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por su legislatura local, como lo establece la normativa.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** El Gobierno del Estado de Guerrero reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF; asimismo, se constató que incluyó y publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, conforme a la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**14.** El Gobierno del Estado Guerrero reportó al final del ejercicio fiscal 2020 la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF; sin embargo, no existe congruencia entre lo reportado a la SHCP por 1,463,868.0 miles de pesos, y los registros del cierre de este ejercicio fiscal por 1,528,178.0 miles de pesos.

El Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/204/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

15. El Gobierno del Estado de Guerrero no ejerció recursos del FAFEF durante el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

16. La UAGro realizó nueve obras bajo la modalidad de administración directa por un importe total de 44,383.8 miles de pesos, pagados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, mediante las cuales se adquirieron insumos de materiales y se pagaron listas de raya, y se verificó mediante la revisión documental que sólo son susceptibles de ser aplicados los insumos de materiales y pagos de listas de raya por 43,237.9 miles de pesos, ya que los rendimientos de insumos y mano de obra proporcionados por la UAGro son inferiores a los insumos comprados y las listas de raya pagadas, por lo que se determinaron materiales y pagos de mano de obra no utilizados por 1,145.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS REALIZADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
(Miles de pesos)

Número de Acuerdo	Obra	Monto
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-1	Preparatoria no. 02	146.4
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-3	Preparatoria no. 08	83.4
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-7	Preparatoria no. 34	283.5
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-10	Preparatoria popular Digna Ochoa	159.7
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-11	Campus Zumpango	59.5
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-14	Ciencias y tecnologías de la información	386.6
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-16	Cubículos radio UAGro	4.1
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-17	Facultad de matemáticas	3.8
UAGRO-CGI-EXT-001-FAFEF-2020-23	Preparatoria no. 28	18.9
	<b>Total</b>	<b>1,145.9</b>

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras realizadas bajo la modalidad de administración directa de la UAGro para el ejercicio fiscal 2020.

La Universidad Autónoma de Guerrero, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número C.G.D.I./003/2022 del 11 de enero de 2022, proporcionó la documentación para la atención del resultado, de cuya veracidad es responsable, con la cual se realizó una comparativa de los datos proporcionados entre sus cálculos de rendimientos y los pagos realizados, por lo que se atiende una diferencia de 964,532.36 pesos; asimismo, mediante el oficio número TG/120/2022, del 03 de febrero de 2022, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 181,376.00 pesos más 7,697.00 pesos por rendimientos financieros, para un total de 189,073.00 pesos, con lo que solventa lo observado.



**Obra Pública**

**17.** En una muestra de 67 expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por Gobierno del Estado de Guerrero, a través de 6 ejecutores del gasto, se verificó que en 59 casos el, adjudicó 13 obras de forma directa, 7 obras por invitación a cuando menos tres personas y 39 obras por licitación pública, las cuales se adjudicaron de acuerdo con la normativa y de conformidad con los montos máximos autorizados, también en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**18.** La SDUOyPOT adjudicó 6 obras de forma directa y 2 por invitación a cuando menos tres personas sin contar con la justificación a la excepción a la licitación pública, como se describe a continuación:

**OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FAFEF 2020 SIN CONTAR CON LA JUSTIFICACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Obra	Modalidad contratada	Monto con IVA	Dispone de excepción a la licitación pública	
					Si	No
1	SDUOPOT-FAFEF-INV-016-2020	Continuación de la construcción del mercado de San Marcos.	Invitación a cuando menos tres personas	9,738.3		X
2	SDUOPOT-FAFEF-INV-036-2020	Rehabilitación plaza cívica en Hueycantenango, Municipio de José Joaquín de Herrera.	Invitación a cuando menos tres personas	5,848.7		X
3	SDUOPOT-FAFEF-AD-369-2020	Trabajos de adecuación de la Caja D, en el Centro de Gobierno en Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez.	Adjudicación Directa	9,740.0		X
4	SDUOPOT-FAFEF-AD-044-2020	Construcción de la 2da. etapa del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de Guerrero (Acapulco).	Adjudicación Directa	47,761.2		X
5	SDUOPOT-FAFEF-AD-048-2020	Construcción de boulevard "El Pedregoso", Municipio de Acapulco de Juárez (primera etapa - apertura).	Adjudicación Directa	34,114.4		X
6	SDUOPOT-FAFEF-AD-045-2020	2da. etapa de la rehabilitación de la unidad deportiva Chilpancingo II (CREA), Municipio de Chilpancingo de los Bravo.	Adjudicación Directa	24,366.2		X
7	SDUOPOT-FAFEF-AD-047-2020	Construcción del Centro Cultural en Ometepec, Municipio de Ometepec.	Adjudicación Directa	14,617.6		X
8	SDUOPOT-FAFEF-AD-240-2020	Mercado municipal de Xochistlahuaca (3ra. Etapa).	Adjudicación Directa	10,231.8		X
<b>Total</b>				<b>156,418.2</b>		

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras públicas ejecutadas por la SDUOyPOT del Gobierno del Estado de Guerrero.

El Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/205/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de 6 ejecutores del gasto y con la revisión de una muestra de 67 obras se determinó que cuenta con los contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, de conformidad con la normativa aplicable.

**20.** El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de sus instancias ejecutoras, cumplió con los plazos de ejecución y los montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se verificó que no existieron penas convencionales por incumplimiento, que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa aplicable y fueron recibidas a satisfacción del Gobierno Estatal.

**21.** El Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de sus instancias ejecutoras, realizó los pagos por concepto de obra pública los cuales estuvieron soportados con sus respectivas estimaciones, que cuentan con la documentación soporte, se corresponden con el tiempo y conceptos pactados en los contratos, además amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas de conformidad con la normativa aplicable.

**22.** Con la verificación física de una muestra de 55 obras públicas, donde se ejercieron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 642,467.4 miles de pesos, que representan el 44.6% del total de recursos por 1,442,052.1 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Gobierno del Estado de Guerrero, por medio de sus instancias ejecutoras las realizó de acuerdo con los plazos y especificaciones contratadas, las obras se encontraron concluidas y en operación.

**23.** La SMAI y la UAGro, instancias ejecutoras del gasto, previamente a la ejecución de 110 obras por administración directa contaron con el acuerdo respectivo, demostraron tener la capacidad técnica y administrativa para su desarrollo; además, las obras se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas programadas, de acuerdo con la normativa.

**24.** La SMAI realizó 101 obras bajo la modalidad de administración directa, y formalizó 45 convenios por un total de 17,444.6 miles de pesos, de los cuales aportó más del 33.33% y en dos casos rebasó el límite de aportación permitido por 250.0 miles de pesos, que establece su normativa local, por lo que se determinó una aportación excedente de 3,328.0 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro:

APORTACIONES CONVENIDAS POR LA SMAI

(Miles de pesos)

Núm	Convenio	Convenio de concertación				% Aportado con FAFEF por la SMAI ( E = A / D)	Excedido del límite de aportación (33.33%)		Excede el límite de los 250,000.00
		Comprometido					Máximo a aportar (F=D*33.33%)	Monto excedido (G=A-F)	
		SMAI (A)	Municipio (B)	Beneficiarios (C)	Total (D=A+B+C)				
1	21-1409-P2X1-2020	190.0	0.0	250.0	440.0	43.2	146.7	43.3	
2	22-1409-P2X1-2020	240.0	0.0	250.0	490.0	49.0	163.3	76.7	
3	33-1409-P2X1-2020	250.0	250.0	150.0	650.0	38.5	216.6	33.4	
4	34-1409-P2X1-2020	249.3	250.0	150.0	649.3	38.4	216.4	32.9	
5	35-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	250.0	450.0	44.4	150.0	50.0	
6	41-1409-P2X1-2020	250.0	200.0	150.0	600.0	41.7	200.0	50.0	
7	44-1409-P2X1-2020	200.0	200.0	150.0	550.0	36.4	183.3	16.7	
8	45-1409-P2X1-2020	250.0	200.0	150.0	600.0	41.7	200.0	50.0	
9	47-1409-P2X1-2020	200.0	200.0	100.0	500.0	40.0	166.7	33.4	
10	48-1409-P2X1-2020	150.0	100.0	100.0	350.0	42.9	116.7	33.4	
11	49-1409-P2X1-2020	150.0	100.0	100.0	350.0	42.9	116.7	33.4	
12	50-1409-P2X1-2020	200.0	100.0	100.0	400.0	50.0	133.3	66.7	
13	51-1409-P2X1-2020	150.0	100.0	100.0	350.0	42.9	116.6	33.4	
14	52-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	121.7	321.7	62.2	107.2	92.8	
15	53-1409-P2X1-2020	190.0	0.0	100.0	290.0	65.5	96.6	93.4	
16	54-1409-P2X1-2020	190.0	0.0	250.0	440.0	43.2	146.7	43.3	
17	55-1409-P2X1-2020	194.0	0.0	250.0	444.0	43.7	148.0	46.0	
18	56-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	200.0	400.0	50.0	133.3	66.7	
19	57-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	250.0	450.0	44.4	150.0	50.0	
20	58-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	250.0	450.0	44.4	150.0	50.0	
21	59-1409-P2X1-2020	150.0	0.0	152.7	302.7	49.6	100.9	49.1	
22	67-1409-P2X1-2020	225.0	0.0	50.0	275.0	81.8	91.7	133.3	
23	68-1409-P2X1-2020	225.0	0.0	50.0	275.0	81.8	91.7	133.3	
24	69-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	50.0	250.0	80.0	83.3	116.7	
25	70-1409-P2X1-2020	225.0	0.0	50.0	275.0	81.8	91.7	133.3	
26	71-1409-P2X1-2020	225.0	0.0	50.0	275.0	81.8	91.7	133.3	
27	73-1409-P2X1-2020	90.0	0.0	90.0	180.0	50.0	60.0	30.0	
28	77-1409-P2X1-2020	300.0	0.0	50.0	350.0	85.7	116.7	183.3	Sí (50.0)
29	78-1409-P2X1-2020	300.0	0.0	50.0	350.0	85.7	116.7	183.3	Sí (50.0)
30	79-1409-P2X1-2020	200.0	200.0	150.0	550.0	36.4	183.3	16.7	
31	80-1409-P2X1-2020	200.0	200.0	150.0	550.0	36.4	183.3	16.7	
32	81-1409-P2X1-2020	200.0	200.0	150.0	550.0	36.4	183.3	16.7	
33	82-1409-P2X1-2020	175.0	0.0	50.0	225.0	77.8	75.0	100.0	
34	83-1409-P2X1-2020	175.0	0.0	50.0	225.0	77.8	75.0	100.0	
35	84-1409-P2X1-2020	250.0	0.0	250.0	500.0	50.0	166.7	83.4	
36	86-1409-P2X1-2020	164.0	134.0	134.0	432.0	38.0	144.0	20.0	
37	88-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	50.0	250.0	80.0	83.3	116.7	
38	89-1409-P2X1-2020	200.0	0.0	50.0	250.0	80.0	83.3	116.7	
39	92-1409-P2X1-2020	200.0	100.0	100.0	400.0	50.0	133.3	66.7	
40	96-1409-P2X1-2020	150.0	150.0	100.0	400.0	37.5	133.3	16.7	
41	97-1409-P2X1-2020	250.0	0.0	100.0	350.0	71.4	116.7	133.3	
42	99-1409-P2X1-2020	250.0	0.0	30.0	280.0	89.3	93.3	156.7	
43	100-1409-P2X1-2020	225.0	0.0	50.0	275.0	81.8	91.7	133.3	
44	101-1409-P2X1-2020	250.0	0.0	130.0	380.0	65.8	126.7	123.3	
45	102-1409-P2X1-2020	60.0	0.0	60.0	120.0	50.0	40.0	20.0	
							<b>Total</b>	<b>3,328.0</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras ejecutadas por la SMAI

El Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/Al/IA/206/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 432,923.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 432,923.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,989.12 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,390,940.6 miles de pesos, que representó el 72.6% de los 1,914,768.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado Guerrero comprometió el 99.8% y pagó el 79.7% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero ya que se observaron pagos emitidos mediante cheques, recursos pendientes de reintegrar, pagos excedentes en obras realizadas por administración directa, y faltas técnicas a las normativas locales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 432.9 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. La observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel alto obtenido en la evaluación del control interno por parte de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero una ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Guerrero informó sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del ejercicio fiscal 2020 sin congruencia entre lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los registros del cierre de este ejercicio fiscal.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 75.2% de los recursos disponibles del fondo a infraestructura física, el 17.2% a saneamiento financiero, el 5.2% a saneamiento de pensiones, y el 1.3% a protección civil, con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/SNJ/DGJ/DCJA/0312/2021 del 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 6 se consideran como no atendido.



Ghgas Analizar 18-DIC-2021 Lic. elena Vol. 3841

Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica 1556  
Área: Dirección General Jurídica  
Dirección de Control Jurídico Administrativo.  
Oficio: SCyTG/SNJ/DGJ/DCJA/0312/2021  
Asunto: Se informa inicio de investigación.

NO 21/2021

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de noviembre de 2021.



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado  
"C", de la Auditoría Superior de la Federación.  
Ciudad de México

En atención al similar número SCyTG/OF/0237/2021, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, signado por el M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, mediante el cual, solicita se realicen la investigaciones pertinentes para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente al cinco resultados entre ellos el número 6, contenido en la Cedula de Resultados Finales, que se obtuvieron de la Auditoría 868-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", correspondiente a la cuenta pública 2020, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la Auditoría Superior de la Federación; adjunto al presente, remito copia debidamente certificada, del acuerdo de Inicio de Investigación número DCJA/AI/IA/202/2021, de esta fecha, dictado por la Autoridad Investigadora de esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD

*[Handwritten Signature]*

LIC. CONSTANTINO LEYVA ROMERO



C.c.p. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente.  
El expediente. |  
EGLC\*SMM\*SIJGS\*CGZ.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso,  
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741 www.guerrero.gob.mx



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA); la Comisión de Infraestructura Carretera del Estado de Guerrero (CICAEG); la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG); la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero (SDUOPyOT); el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSPEG); la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SSSEG); el Poder Judicial del Estado de Guerrero (PJEG); la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero (SMAI) y la Universidad Autónoma del Estado de Guerrero (UAGro).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo, y 72.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.